

CIRCULAR

Resolución No. C **083**
DM, Quito **07 FEB 2019**

Señores

**ALCALDÍA METROPOLITANA
CONCEJALAS Y CONCEJALES METROPOLITANOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGOS
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
DE QUITO -EPMAPS-
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
EPMOP-
ING. ELIZABETH CRUZ, PRESIDENTA DE LA EMPRESA SAVEC & ASOCIADOS
CIA. LTDA**

Presente.-

Asunto: Resolución de Concejo Metropolitano.

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 07 de febrero de 2019, luego de analizar el Informe No. **IC-2018-407**, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 87 literal d), 323 y 488 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 8 numeral 6 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito; artículos 20 y 22 de la Ordenanza Metropolitana No. 181; **RESOLVIÓ:** autorizar el uso del predio municipal para la ejecución de la obra de alcantarillado solicitada por la Ingeniera Elizabeth Cruz, Presidenta de SAVEC & ASOCIADOS Cía. Ltda., en el predio municipal No. 385789 con clave catastral 20026-01-007, considerando para el efecto los siguientes aspectos:

1. El proyecto constructivo de alcantarillado se realizará por parte de la solicitante bajo los parámetros y supervisión que establezca la EPMAPS.
2. La peticionaria adquiere el compromiso de que los trabajos a realizarse no afectarán, en caso de existir, construcciones del inmueble municipal y que el área utilizada quedará en las mismas condiciones que se encontraba antes del inicio de la obra.
3. En caso de producirse afectación a terceros por la ejecución de la obra será responsabilidad exclusiva de la peticionaria.
4. La Administración Zonal deberá verificar el cumplimiento de las recomendaciones constantes en el informe de la Procuraduría Metropolitana.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.


Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del informe IC-2018-407

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	A. Guala	GC	2019-02-07	
Revisado por	R. Delgado	PSG	2019-02-07	

Ejemplar 1: Destinatarios

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo